

DECRETO N° _____

TEMUCO, 07 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta.
- 3.- Certificados de nacimientos de los hijos en común.
- 4.- Fotocopia del Artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal

N° 001

DECRETO:

- 1.- Designase suplente en el permiso municipal de la Sra. Cristina Villa Soto comerciante autorizada en la Pagoda N° 14 de calle Bulnes a Don Nicanor René Negrete Alesanco Rut. N° _____ domiciliado en _____ Temuco
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de la Sra. Cristina Villa Soto.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI/PRR/RGO/lsk
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

